## ESTUDIOS PREVIOS

| Municipio de Sardinata, Norte de Santander | FECHA | AA | MM | DD |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | | 2026 | 08 | 26 |

### 1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 399 de 2021, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. Así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993, en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el Municipio.

El Municipio de Sardinata, tiene la obligación a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario dándole cumplimiento a las metas del **Plan de Desarrollo "Nuevas Ideas una Historia Diferente Para Sardinata 2025-2027"**, teniendo en cuenta la línea estratégica 2. Inclusión social, Sardinata justa y equitativa, sector – DEPORTE Y RECREACION, programa – fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, en su producto el cual se dirige al SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, esto con el fin de fomentar la creatividad y la expresión artística en la comunidad, especialmente en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, promover la identidad cultural y la diversidad en el municipio, a través de la enseñanza y la promoción de las danzas tradicionales y contemporáneas, contribuir al desarrollo integral de la comunidad, mediante la promoción de la educación, la cultura y la recreación

Así mismo, dentro de los principios de autonomía, el Municipio tiene como objetivos cumplir con las funciones y competencias, prestar los servicios en condiciones de eficiencia, calidad y el bienestar de las comunidades, propiciar el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida y de seguridad de las instalaciones de infraestructura Municipal en especial los establecimientos públicos y de uso comunitario, brindando garantías acordes a las normas y las leyes vigentes.
Una de las funciones principales de la Administración Municipal, es velar por el cumplimiento de las normas y la garantía de los derechos a todos los sectores de su comunidad, brindando las condiciones mínimas necesarias para la generación de espacios de participación, desarrollo integral, acceso a los servicios, entre otros, en beneficio de todos los habitantes.

El Municipio de Sardinata, tiene la obligación a través de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario de propender porque los diferentes miembros de nuestra sociedad, cuenten con programas y proyectos esenciales para el desarrollo de sus actividades lúdicas, sociales, culturales y deportivas

En virtud de lo anterior, el Municipio de Sardinata cuenta con escenarios deportivos que son los siguientes,

- El Patinódromo
- Estadio San Martín de Sardinata
- Cancha de fútbol San Rafael
- Polideportivo los Chicaros
- El CIC
- Cancha la perla
- Cancha la Pesa
- Canchas San Francisco
- Cancha el Baho
- Cancha el Poblado
- Cancha el Centenario

Con la finalidad de generar espacios para el desarrollo y las prácticas deportivas, lo cual genera la necesidad de contratar una persona capaz e idónea para el mantenimiento de dichos escenarios deportivos, teniendo en cuenta que las infraestructuras deportivas con las que cuenta el Municipio requieren de un constante mantenimiento para que permanezcan en excelentes condiciones y de esta manera puedan ser útiles para la comunidad.

La necesidad será suplida con la celebración de un contrato de prestación de servicios con la persona que demuestre la capacidad, idoneidad y experiencia, de acuerdo a lo estipulado en la definición del perfil.

Por lo anterior el Municipio de Sardinata procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción del presente contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborará con la administración en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

Por concerniente esta dependencia permite presentar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requerido conforme a lo señalado con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto anterior, conforme a su manifestación verbal.

El presente proceso se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión del Municipio como se relaciona a continuación:

**Plan de desarrollo Municipal:** "Nuevas Ideas: Una Historia diferente para Sardinata 2024-2027"
**línea estratégica:** 2- inclusión social, Sardinata justa y equitativa.
**Sector:** 43- Deporte y recreación.
**Programa:** 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
**Subprograma: 1604** Recreación y deporte.
**Producto aprobado en el PDM**: 4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva.
**Actividad:** Mejoramiento de escenario deportivos para garantizar el aprovechamiento y el buen uso del tiempo libre a través de la práctica del deporte.
**Proyecto:** Aprovechamiento de espacios para el fomento de la recreación y el deporte en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.
**Bpin:** 2024547200008

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

### 3.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

- Para esta actividad se requiere contar con una persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley vigente.
- **IDONEIDAD:** N/A.
- **EXPERIENCIA**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato de prestación de servicios, la Entidad determinó que no es necesario exigir experiencia previa, toda vez que las actividades a desarrollar no requieren conocimientos especializados ni alta complejidad.

- **REMUNERACION:** La remuneración de este contrato será en forma mensual

### 3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Servicios de persona temporal. |

### 3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio y la sede de la prestación de servicios de contrato serán en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander.

- **Plazo:** El presente contrato tendrá una duración comprendida de, **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es la suma de, **SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.064.000).**

- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de **SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.064.000))**. Los cuáles serán pagados de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS** a mensualidades vencidas por la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.766.000)**, cada una, previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con certificado de disponibilidad presupuestal No.CD 081036 del 10 de agosto del 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.43.01 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado bajo la, **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.**

**3.4 ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

1. Mantener los espacios verdes de los escenarios deportivos de manera óptima para el uso de la comunidad, incluyendo la corta del Césped.
2. Responder por los elementos físicos que hacen parte de los escenarios deportivos del área urbana del municipio de Sardinata como son el Patinódromo, estadio San Martín de Sardinata, cancha de fútbol San Rafael, polideportivo los Chicaros, el CIC, cancha la perla, cancha la Pesa, canchas San Francisco, cancha el Baho, cancha el Poblado y Cancha el Centenario
3. Mantener en estado óptimo los escenarios deportivos para el uso de la comunidad con jornadas de limpieza general
4. Apoyar jornadas de embellecimiento de los escenarios deportivos
5. Informar oportunamente al supervisor los faltantes y daños si llegase a presentarse en las instalaciones o escenarios deportivos a cargo del municipio
6. Organizar los residuos sólidos para su evacuación los días que pase el carro recolector
7. Apoyar y desarrollar todas las acciones que oriente el supervisor para promover la efectividad del objeto contractual.

**ACTIVIDADES GENERALES:**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato
2. Interactuar con la página web de la entidad.
3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigida. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación

11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio
15. Todas las demás inherentes a necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación.

La celebración del contrato se justifica debido a los procesos contractuales que debe adelantar la Alcaldía Municipal, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una Persona natural que brinde apoyo, para el mantenimiento y limpieza de los escenarios deportivos del municipio de Sardinata, secretaria de desarrollo social y comunitario.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

### ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se tuvo en cuenta el perfil y la idoneidad requeridas definidas en el presente estudio y consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de, **SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.064.000))**. Los cuáles serán pagados de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS** a mensualidades vencidas por la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.766.000)**, cada una, previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor del contrato, ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| CD-290-2025 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER. | $5.040.000,00 |
| CD-188 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA | PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER. | $5.040.000,00 |

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CD-0085-2021 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO | PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LA GESTION EN LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS UBICADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER. | $ 14.400.000 |
| CPS231 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL ZULIA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA | $ 4.800.000 |

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Examen médico de ingreso salud ocupacional
- Formato hoja de vida función pública SIGEP II registrado en la administración municipal de Sardinata
- Hoja de vida personal
- Certificación de cuenta bancaria reciente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (AMPLIADA AL 150)
- RUT
- Soportes de formación académica
- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales - Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales- Policía Nacional
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMD-Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores- Policía Nacional
- Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Declaración de bienes de la función pública y conflicto de intereses (ley 2013 de 2019)

- Certificado de salud afiliado como contributivo independiente
- Certificado pensión

Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

| IDONEIDAD |
|---|
| • N/A. |

| • EXPERIENCIA |
|---|
| • De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato de prestación de servicios, la Entidad determinó que no es necesario exigir experiencia previa, toda vez que las actividades a desarrollar no requieren conocimientos especializados ni alta complejidad. |

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

Incumplimiento del contrato

- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

## Tabla - Matriz de Riesgos




Fuente: Colombia Compra Eficiente.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Selección | Operacional | Incumplimiento de requisitos técnicos | No se le podrá dar inicio al contrato | 1 | 4 | 5 | Medio |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento defectuoso o total del contrato | Suspensión o terminación del contrato<br>Abstención del pago del valor del contrato/multas | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en el pago a seguridad social | Abstención del pago del valor del contrato | 2 | 2 | 3 | Bajo |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que termina el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Periodicidad? ¿Cuándo? |
| 1 | Entidad | Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida | 1 | 2 | 3 | raro | Poco probable | Funcionario Evaluador | Fecha Evaluación | Fecha Evaluación hoja de vida | Verificación de requisitos | Al momento de evaluar la propuesta |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Entidad | Adecuada supervisión | 2 | 2 | 3 | raro | Poco probable | y Supervisor | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Revisión a los informes de ejecución del contratista | Mensual |
| 3 | Entidad | Adecuada elaboración del PAC | 1 | 1 | 2 | raro | Poco probable | social Desarrollo comunitario | A la firma del contrato | A la finalización del contrato | Supervisión | Mensual |

## 9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

## 10. EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, ***"numeral 9. Los contratos hasta por US$125.000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo".*** El presente proceso, además, por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente**: "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección* ***de contratación directa*** *o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

| | |
|---|---|
| Realizado por:<br><br>**MARIA FERNANDA LÓPEZ SILVA**<br>Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario | FIRMA: |